

**Municipio de Culiacán, Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-25006-14-1482

1482-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	463,266.4
Muestra Auditada	414,428.7
Representatividad de la Muestra	89.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa fueron por 463,266.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 414,428.7 miles de pesos, que representó el 89.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1481-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAF) y el municipio de Culiacán, Sinaloa (El municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF de enero a diciembre de 2016 por concepto del FORTAMUNDF 2016 un total de 1,518,004.9 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se constató que la SAF transfirió al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante doce ministraciones que suman un total de 463,266.4 miles de pesos, dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción y no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago.
- c) El municipio recibió recursos del FORTAMUNDF 2016 por parte de la SAF por 463,266.4 miles de pesos y generó intereses en la cuenta bancaria por 207.6 miles de pesos.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

3. Con la revisión del rubro de registros contables de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF registró contablemente los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016 por 1,518,004.9 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 463,266.4 miles de pesos que transfirió al municipio.
- b) De una muestra de los recursos devengados por 414,428.7 miles de pesos se verificó que se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, se encuentran soportados en la documentación original del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y cuenta con el sello que identifica el nombre del fondo.

4. Con la revisión a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró ingresos del fondo por 463,266.4 miles de pesos, así como rendimientos generados en la cuenta por 207.6 miles de pesos; sin embargo, recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 1,914.7 miles de pesos para un total de ingresos por 465,388.6 miles de pesos; asimismo, registró recursos devengados por 440,857.3 miles de pesos, por lo que resulta un saldo pendiente de devengar de 24,531.4 miles de pesos; no obstante el saldo contable en bancos fue de 31.4 miles de pesos por lo que existe una diferencia de 24,500.0 miles de pesos mismos que fueron transferidos a otra cuenta bancaria del municipio, sin proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredite el destino de los recursos, de los cuales 22,585.3 miles de pesos corresponden al fondo.

#### **16-D-25006-14-1482-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,585,331.27 pesos (veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 27/100 M.N.), por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio sin proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el gasto en los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Destino de los Recursos**

5. Al municipio de Culiacán, Sinaloa le fueron transferidos 463,266.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 devengó 440,857.3 miles de pesos que representaron el 95.2% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían 22,409.1 miles de pesos por devengar que representan el 4.8%; así como 207.6 miles pesos de intereses generados para un total de 22,616.7 miles de pesos, de este monto 22,585.3 miles de pesos se encuentran incluidos en el resultado 4 del presente informe, por lo que representa un saldo por devengar de 31.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengados al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	377,473.7	81.5
Obligaciones Financieras	63,383.6	13.7
Total	440,857.3	95.2

Fuente: Registros contables y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2016.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, obligaciones financieras, apoyos, becas y mantenimiento de infraestructura, ya que en conjunto se destinó el 95.2% de los recursos devengados del fondo; asimismo, se promovió que de la inversión se destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF en el rubro de seguridad pública, ya que se aplicó en este concepto el 81.5% de los recursos asignados.

**16-D-25006-14-1482-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,371.67 pesos (treinta y un mil trescientos setenta y un pesos 67/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Marcaciones Territoriales del Distrito Federal, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

**Transparencia del Ejercicio**

**6.** El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del Formato Único, Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo y el de Indicadores de desempeño.

**7.** Con la revisión al rubro de transparencia de los recursos del fondo, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) durante el ejercicio fiscal 2016.
- b) No se presentó evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, costo, acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FORTAMUNDF 2016.

**16-B-25006-14-1482-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades

de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia de los recursos en el ejercicio de los recursos del fondo.

### **Obligaciones Financieras**

**8.** El municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 por 63,383.6 miles de pesos para el pago de tres contratos de deuda pública, contraídos en los años de 2007 y 2011, de los cuales 28,211.0 miles de pesos fueron a capital y 35,172.6 miles de pesos a intereses de la deuda, mismos que fueron autorizados por la legislatura local y está inscrita ante la SHCP, en el registro de Obligaciones Financieras y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

### **Seguridad Pública**

**9.** Con la revisión al rubro de seguridad pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio destinó recursos por 325,753.5 miles de pesos para el pago de sueldos a 1,377 elementos de seguridad pública municipal, el cual se ajustó al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos del municipio.
- b) El municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 por 9,751.0 miles de pesos para la coparticipación del FORTASEG, los cuales se utilizaron en conceptos de homologación salarial.
- c) El municipio realizó pagos por concepto de retenciones de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 por un monto de 3,603.4 miles de pesos, mismos que fueron aprobados en el presupuesto de egresos del municipio para ser pagados con recursos del FORTAMUNDF 2016.
- d) De la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal que representan un importe de 8,274.0 miles de pesos, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria que acredita el perfil del puesto.
- e) El municipio contó con un programa de seguridad pública que orienta las acciones y el modelo policiaco implementado y alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**10.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 38.4% más sobre los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 42.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 14.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 38.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 81.5% se destinó al renglón de seguridad pública y el 13.7% a deuda pública del municipio. El fondo financia una parte

importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 95.2% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

#### **Seguridad Pública.**

El gasto en este rubro se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, el 81.5% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF 2016, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 16,409 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.6 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

#### **Obligaciones financieras.**

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF 2016 al pago de deuda pública, lo que significó el 13.7% de los recursos del fondo. Cabe mencionar que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública era de 745,748.9 miles de pesos, mientras que su ingreso total fue de 3,140,798.8 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 23.7%.

#### **Transparencia de la gestión del fondo.**

No se contó con un Programa Anual de Evaluación durante el ejercicio 2016, ni informó sus habitantes el monto de los recursos recibidos, costo, acciones a realizar y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF 2016 el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, al destinar el 81.5% del total asignado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% devengado del monto asignado).	95.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2016) (% devengado del monto asignado).	95.2
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	81.5
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	13.7
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	81.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	8.4
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.6
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	bueno

Fuente: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio e informes trimestrales.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 22,585.3 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 31.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 414,428.7 miles de pesos, que representó el 89.5% de los 463,266.4 miles de pesos transferidos al municipio de Culiacán, Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 4.8% de los recursos transferidos por un importe de 22,409.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como de la Ley de Coordinación

Fiscal que generan un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,585.3 miles de pesos, por transferir recursos a otra cuenta bancaria del municipio sin proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el gasto en los objetivos del fondo, el cual representa el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no contó con un programa anual de evaluación durante el ejercicio fiscal 2016 ni hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, costo y acciones a realizar ni al termino del ejercicio los resultados alcanzados lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, las Unidades de Contabilidad y Planeación, Control Presupuestal y la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Culiacán, Sinaloa.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 21, 22, 34, 36, 44 y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, fracciones I, II, incisos a y c y III; 37; 48 Y 49.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.